

DECRETO N° 15/002

VISTO: La inquietud remitida por la Junta Dptal. de Canelones (Of. 599/02), en relación al tema denominado "EDILES POR UN DIA".-

RESULTANDO 1) Que se propone la realización de una sesión a la que concurrirán jóvenes en representación de sus respectivas comunidades, a través de sus Centros de Estudio (liceos, escuelas técnicas), en la que podrán desempeñar la tarea de ser "ediles por un día".-

RESULTANDO 2) Que se hace imperiosa la coordinación con profesores de educación Social y Cívica y con la Dirección de los institutos, y con estudiantes de tercer año de ciclo Básico.-

CONSIDERANDO 1) Que tal actividad serviría como práctica de la función de gobernar (que se estudia en Ciclo Básico), y a su vez, resultaría útil al Cuerpo para recabar las opiniones propuestas sobre sus propias problemáticas, las de sus comunidades y del departamento.-

CONSIDERANDO 2) Que, por consiguiente, se entiende de importancia la aplicación de esta propuesta en nuestro departamento.-

ATENTO a lo antes expresado, **la JUNTA DEPARTAMENTAL, en sesión del día de la fecha,**

DECRETA

ARTICULO 1º) En el mes de setiembre de cada año, se realizará una sesión especial con estudiantes que cursen tercer año de Ciclo Básico, de todos los centros de enseñanza del departamento.-

ARTICULO 2º) La cantidad de representantes será de 31 (treinta y uno) , y la designación será realizada por los Directores de los centros de enseñanza.- Habrá tres estudiantes por cada localidad del interior del departamento y el resto se dividirá entre los centros de enseñanza de la capital departamental, según el número de alumnos de cada instituto.-

ARTICULO 3º) En dicha sesión, los jóvenes realizarán sus exposiciones verbalmente, planteando tres temas como máximo, y por un tiempo no superior a 10 (diez) minutos por cada centro de estudio representado.-

ARTICULO 4º) Los temas a considerar por parte de los alumnos serán los propios de las siguientes Comisiones Permanentes: 1) ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES; 2) TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS; 3) SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE; 4) NOMENCLATOR; 5) BIBLIOTECA Y CULTURA; 6) HACIENDA Y PRESUPUESTO; 7) AGRICULTURA Y GANADERIA.-

ARTICULO 5º) Las resoluciones que se tomen en esta sesión, serán derivadas como inquietudes a las comisiones que correspondan, siguiendo los trámites normales de las mismas.-

ARTICULO 6º) Los gastos de traslado de los jóvenes y del docente acompañante de cada institución, se coordinarán con la Mesa de la Junta Departamental.-

ARTICULO 7º) El día y horario de sesión deberá coordinarlo la Mesa con los Directores de los centros de enseñanza.-

ARTICULO 8º) Podrán Asistir como respaldo a los estudiantes, los ediles que así lo deseen, y el Sr. Presidente ayudará a presidir la sesión al estudiante que los demás elijan como presidente.-

ARTICULO 9º) Los funcionarios trabajarán como en cualquier sesión ordinaria del Cuerpo.-

ARTICULO 10º) Dicha sesión no llevará número, sólo la fecha y año, pero se enviará copia de su versión taquigráfica a cada centro de estudio participante.-

ARTICULO 11º) Comuníquese; insértese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO ORLANDO LEMES
PRESIDENTE**